

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N°: 36/2024-STJ

RESOLUCION N°: 06/2024-PG

Viedma, 06 de febrero de 2024

VISTO: el Expediente Nro. MRH24-1, caratulado: "TAGLIAPIETRA FERNANDO ANDRES S/ TRASLADO - RH"y la Resolución Nro. 982/2023-Pdcia.STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se gestiona el traslado del agente Escribiente Fernando Andrés Tagliapietra desde el Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC) con asiento en la localidad de General Roca al ámbito del Ministerio Público de la 2da. Circunscripción Judicial.

Que el presente movimiento de personal tiene por objeto cubrir la vacante a generarse en la Delegación de Superintendencia de la Procuración General de la Circunscripción referida con antelación, por el traslado de la agente Sandra Belén Lucero al Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC), ello en el marco de promoción por concurso dispuesta por Resolución Nro. 982/23-Pdcia.STJ.

Que la Subdirectora de la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (DIMARC), Dra. Verónica Patricia Martínez, informó que la Sra. Directora y el Sr. Subdirector del CIMARC han tomado conocimiento respecto a la promoción y traslado de la agente Sandra Belén Lucero y se encuentran en condiciones de recibirla. Del mismo modo, comunicó que, a los fines de efectivizar la toma de posesión del cargo de la agente promovida en el CIMARC y a los fines de no exceder la plantilla de personal aprobada para dicho organismo, el Sr. Fernando Andrés Tagliapietra, por ser el agente de menor antigüedad laboral, será cedido para cubrir la vacante generada en el ámbito del Ministerio Público de la 2da. Circunscripción Judicial.

Que la Sra. Secretaria de Superintendencia Subrogante de la Procuración General, Dra. Claudia Lasso, prestó su conformidad para efectuar la permuta entre los agentes Sandra Belén Lucero y Fernando Andrés Tagliapietra, a partir del 05/02/2024.

Que por todo lo expuesto, se considera procedente efectivizar el traslado del agente Fernando Andrés Tagliapietra desde el Centro Integral de Métodos Autocompositivos de

Resolución de Conflictos (CIMARC) de General Roca a la Delegación de Superintendencia de la Procuración General con asiento en la 2da. Circunscripción Judicial.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3, Inc. f) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Y LA PROCURACIÓN GENERAL

RESUELVEN:

Artículo 1°.- Disponer en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial el traslado del agente **Fernando Andrés Tagliapietra (CUIL: 20-34608398-1)**, desde el Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC) a la Delegación de Superintendencia de la Procuración General, ambos con asiento en la localidad de General Roca, a partir del **05/02/2024**, conforme los motivos expresados en los Considerandos de la presente.

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, notificar y, oportunamente, archivar.

Firmantes:

CECI – Presidente STJ

CRESPO - Procurador General

MUCCI - Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia